



**Región de Murcia**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS TITULACIONES APORTADAS POR LOS ASPIRANTES A LA LISTA DE PERSONAL DOCENTE INTERINO, PREVISTA EN LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO, ACCESO Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO CONVOCADOS POR ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 2018.**

Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 6 de abril de 2018 (BORM del 9) se establecieron las bases reguladoras y la convocatoria de los procedimientos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2018, y se reguló la composición de las listas de interinidad en esos cuerpos para el curso 2018-19.

El artículo 117 de la citada orden establece que para la ordenación de la lista de personal docente interino los aspirantes del bloque II deberán contar con una de las titulaciones concordantes para la especialidad que corresponda y que se relacionan en el su anexo XV.

Asimismo la primera disposición complementaria del citado anexo XV estipula que la aceptación de otros títulos que no sean los que figuran en este anexo estará sujeta a la aprobación del mismo por parte de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

En su virtud,

**DISPONGO:**



**PRIMERO.** A los efectos de valorar las titulaciones aportadas por los aspirantes a la lista de personal docente interino, se designa la Comisión de valoración de titulaciones que estará integrada por:

- La Jefa de Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos, o persona en quien delegue, que actuará como presidenta.
- El jefe de Servicio de Universidades de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, o persona en quien delegue.
- El jefe de Servicio de Personal Docente, o persona en quien delegue, que actuará como secretario.
- Un Inspector de Educación.

**SEGUNDO.** La Comisión así establecida se regirá por lo dispuesto en la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40 /2015, de 1 de octubre, y tendrá las siguientes funciones:

- Analizar y evaluar la titulación presentada por los solicitantes en relación con la especialidad docente a la que se aspira.
- Proponer, en su caso, la aportación por parte del solicitante de la documentación complementaria precisa.
- Dictaminar si la titulación presentada es una titulación concordante para la especialidad a la que se aspira.
- Elevar el citado dictamen a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.
- Cualquier otra que, en su ámbito, le sea sometida por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de cara a los procesos de selección de los cuerpos docentes no universitarios.

**TERCERO.** Aquellos miembros de la comisión, cuya composición se recoge en la presente orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicar la causa de su abstención.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, según lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado digitalmente al margen  
DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA  
Y RECURSOS HUMANOS  
Juana Mulero Cánovas

